



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-07672152- -GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-07672152-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional en el marco del Programa “Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I”, para la adjudicación de la obra: “Construcción de Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján”, en los partidos de Pilar y Campana, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las Directrices y lineamientos de la CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público, la Ley de Presupuesto N° 14.982 y, en forma supletoria, la ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y sus normas reglamentarias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto 1299/16, y demás normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;

Que mediante RESOL-2018-696-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de junio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, correspondiéndole al Lote 1: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC URQUIZA” en el partido de Pilar, un presupuesto oficial de pesos cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y seis con sesenta y ocho centavos (\$56.683.586,68), al Lote 2: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC MITRE RAMAL VICTORIA – CAPILLA DEL SEÑOR”, en el partido de Campana, un presupuesto oficial de pesos ochenta y cinco millones setecientos veinte mil doscientos noventa y seis con noventa y cinco centavos (\$85.720.296,95), y al Lote 3: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC BELGRANO NORTE” en el partido de Pilar, un presupuesto oficial de pesos setenta millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con quince centavos (\$70.272.447,15). Constituyendo un presupuesto oficial total para la totalidad de las obras de pesos doscientos doce millones

seiscientos setenta y seis mil trescientos treinta con setenta y ocho centavos (\$212.676.330,78), con un plazo de ejecución para cada uno de los lotes de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indica el artículo 7°, hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial mediante IF-2018-10124678-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-13500319-GDEBA-DCOPMIYSPGP, en diarios de circulación nacional mediante IF-2018-10124812-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-13500522-GDEBA-DCOPMIYSPGP, en la página web del organismo executor mediante IF-2018-12552254-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-12623372-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-13071620-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo dispuesto en las directrices y lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y en el sitio web mediante IF-2018-12805972-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-15056131-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que se recibieron nueve (9) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de Julio de 2018, conforme el IF-2018-13758598-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante IF-2018-25240108-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-27696536-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-29193060-GDEBA-DCOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-29687782-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-30502290-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-31024369-GDEBA-DCOPMIYSPGP aconsejando adjudicar las referidas labores a la Oferta N° 6: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., conforme el siguiente detalle: Lote 1: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC URQUIZA”, en el partido de Pilar, por la suma de pesos cincuenta y un millones doscientos siete mil doscientos veintitrés (\$51.207.223,00); Lote 2: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC MITRE RAMAL VICTORIA – CAPILLA DEL SEÑOR”, en el partido de Campana, por la suma de pesos setenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$73.374.931,50); y Lote 3: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC BELGRANO NORTE”, en el partido de Pilar, por la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil doscientos noventa con cincuenta centavos (\$59.939.290,50), constituyendo un monto total de pesos ciento ochenta y cuatro millones quinientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$184.521.445,00), por haber cumplido íntegramente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes a los intereses del fisco, en relación al Lote 1, Lote 2 y Lote 3, las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: CONCRET NOR S.A.; Oferta N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UNION TRANSITORIA – LUJAN; Oferta N° 3: NORVIAL SERVICIOS S.A.; Oferta N° 4: ECAS S.A. - CONSTRUCCIONES OMI S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS; Oferta N° 5: COPIMEX C.A.C.I.S.A.; Oferta N° 7: CONSTRUERE INGENIERIA S.A.; Oferta N° 8: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES; Oferta N° 9: TECMA S.A. – LUIS FRANCO RUSSO UNION TRANSITORIA;

Que mediante PV-2018-30258890-GDEBA-UCPOMIYSPGP y NO-2018-30523186-GDEBA-UCPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) ha manifestado no tener observaciones respecto de la evaluación realizada y presta conformidad a las adjudicaciones propuestas por la Comisión Evaluadora;

Que mediante NO-2019-00932698-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2019, ley 15.078 y mediante DOCF12019-

00346715-GDEBA-DPMIYSPGP, DOCFI-2019-00346696-GDEBA-DPMIYSPGP y DOCFI-2019-00346683-GDEBA-DPMIYSPGP realizó la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-32058500-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-32174090-GDEBA-CGP, y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-32189591-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Construcción de Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján”, en los partidos de Pilar y Campana, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada a la empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. conforme el siguiente detalle: Lote 1: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC URQUIZA”, en el partido de Pilar, por la suma de pesos cincuenta y un millones doscientos siete mil doscientos veintitrés (\$51.207.223,00); Lote 2: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC MITRE RAMAL VICTORIA – CAPILLA DEL SEÑOR”, en el partido de Campana, por la suma de pesos setenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$73.374.931,50); y Lote 3: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC BELGRANO NORTE”, en el partido de Pilar, por la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil doscientos noventa con cincuenta centavos (\$59.939.290,50), constituyendo un monto total de pesos ciento ochenta y cuatro millones quinientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$184.521.445,00), y estableciéndose un plazo de ejecución para cada uno de los lotes de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá para el Lote 1 la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000,00) para obra, para el Lote 2 la suma de pesos sesenta y dos millones

(\$62.000.000,00) para obra, y para el Lote 3 la suma de pesos cincuenta y dos millones (\$52.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. Atender las sumas mencionadas en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 10 – SP 1 – PY 2086 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 1.1 – UG 497.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios para contemplar en el primer diferido para el Lote 1 la suma de pesos once millones doscientos siete mil doscientos veintitrés (\$11.207.223,00), para el Lote 2 la suma de pesos once millones trescientos setenta cuatro mil novecientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$11.374.931,50) y para el Lote 3 la suma de pesos siete millones novecientos treinta y nueve mil doscientos noventa con cincuenta centavos (\$7.939.290,50).

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indica el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Corresponde desestimar por no ser convenientes a los intereses del fisco, en relación al Lote 1, Lote 2 y Lote 3, las propuestas de los siguientes oferentes: Oferta N° 1: CONCRET NOR S.A.; Oferta N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UNION TRANSITORIA – LUJAN; Oferta N° 3: NORVIAL SERVICIOS S.A.; Oferta N° 4: ECAS S.A. - CONSTRUCCIONES OMI S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS; Oferta N° 5: COPIMEX C.A.C.I.S.A.; Oferta N° 7: CONSTRUERE INGENIERIA S.A.; Oferta N° 8: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES; Oferta N° 9: TECMA S.A. – LUIS FRANCO RUSSO UNION TRANSITORIA.

ARTÍCULO 8°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos

1° y 2° del Decreto 4041/96.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.